

Boletín Oficial

FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

PRECIOS DE SUSCRIPCION

300 ptas. al año; 200 semestre, y 100 trimestre.

El pago es adelantado.

Se publica todos los días, excepto los festivos.

Dirección:
PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretario reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE OVIEDO

Don Manuel Rando López, Secretario del Juzgado Municipal número 2 de Oviedo.

Certifica: Que en actuaciones de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado con el número 324-65 por lesiones contra Emilio Salazar Hernández, recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva a la letra dice como sigue:

"Sentencia

En la ciudad de Oviedo, a veinticinco de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco. El señor don Félix González Abascal Juez Municipal propietario del número 2 habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas sobre lesiones seguidas entre partes; de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, a denuncia que presentó Miguel Rebanal Martín, de cuarenta y dos años de edad, soltero, industrial, hijo de Benito y de Bernardina, natural de Cadaño de Abajo, Palencia y con domicilio en Riaño y de otra como denunciado Emilio Salazar Hernández, de veintisiete años de edad soltero, vendedor, hijo de Manuel y de Victoria, natural de Gijón y con domicilio en calle de Río Narcea, número sesenta y siete, bajo, derecha.

Fallo

Que debo condenar y condeno al inculcado en estas diligencias Emilio Salazar Hernández, como autor y responsable de una falta de lesiones en la persona de Miguel Rebanal Martín, calificada, prevista y penada en el vigente Código Penal, a la pena de dos días de arresto menor y al pago de las costas; líbrese despacho al Juzgado de Riaño para la

notificación de la presente resolución al denunciante. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Félix G. Abascal.—Rubricado.—Está el sello del Juzgado."

Publicación

Celebrando audiencia pública fue leída y publicada la anterior sentencia por el señor Juez Municipal que la suscribe, ante mí, en el mismo día de su fecha; doy fe.—Rubricado.

Lo preinserto concuerda bien y fielmente con su original a que me remito en caso necesario.

Para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación al denunciante Miguel Rebanal Martín, en paradero ignorado, expido la presente que firmo y sello en Oviedo a veinticuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.—Manuel Rando López.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE OVIEDO

Se hace público para general conocimiento que los artículos de consumo con precio tope de venta al público que rigen en esta provincia, son los siguientes:

Arroz, matizado, 13,30 pesetas kg.

Arroz, clase primera, 13,20 pesetas kg.

Azucar, 13,50 pesetas kg.

Aceite de Soja, envasado o a granel, 22,00 pesetas litro.

Aceite de girasol, con envase perdido, 27,50 pesetas litro.

Aceite de Girasol, con envase a devolver, 27,00 pesetas litro.

Los aceites de cacahuete, orujo, algodón y cártamo, tienen un precio indicativo de 26 pesetas litro envasado.

Café extranjero:

Clase superior tostado, 165 pesetas kg.

Torrefacto, 153 pesetas kg.

Clase corriente tostado, 147 pesetas kg.

Torrefacto, 137 pesetas kg.

Café africano:

Café "Duboski", tostado, 126,00 pesetas kg.

Café "Duboski", torrefacto, 117 pesetas kg.

Café Robusta, tostado, 119,00 pesetas kg.

Café Robusta, torrefacto, 137 pesetas kg.

Café Liberia, tostado, 117,00 pesetas kg.

Café Liberia torrefacto, 109 pesetas kg.

Pan modelación obligatoria:

Pieza de 800 grs.—Flama, 6,80 pesetas. Candeal, 7,10 pesetas.

Pieza de 500 grs.—Flama, 4,50 pesetas. Candeal, 4,70 pesetas.

Carne congelada de vacuno:

Clase 1.ª, 79 pesetas kg.

Clase 2.ª, 56 pesetas kg.

Clase 3.ª, 28 pesetas kg.

Carne refrigerada de vacuno, clase 1.ª, 110,00 pesetas kg.

Carne refrigerada de vacuno, clase 2.ª, 60,00 pesetas.

Carne refrigerada de vacuno, clase 3.ª, 40,00 pesetas.

Carne congelada de cerdo:

Jamón sin hueso lomo y solomillo, 100,00 pesetas kg.

Paletilla sin hueso, 60,00 pesetas kg.

Lacón con hueso y cabecera de lomo, 50,00 pesetas kg.

Panceta, 36,00 pesetas kg.

Costilla, 30,00 pesetas kg.

Tocino, 25,00 pesetas kg.

(Se advierte que las carnes congeladas envasadas bajo marca comercial no están sujetas a estos precios que

se señalan para las carnes despachadas en tabla).

Carne fresca de ternera, clase 1.ª 140,00 pesetas kg.

Ternera fresca, clase 2.ª, 98,00 pesetas kg.

Ternera fresca, clase 3.ª, 58,00 pesetas kg.

Pescados congelados:

Merluza sin cabeza, 44 pesetas kg.

Merlucilla sin cabeza, 38 ptas. kg.

Pescadilla grande sin cabeza, de 29 a 32 pesetas kg.

Pescadilla pequeña sin cabeza, 28,00 pesetas kg.

Pescadilla pequeña con cabeza, de 19 a 20 pesetas kg.

Se recuerda a los titulares de los establecimientos en donde se expendan estos artículos que es obligatoria, la exhibición de carteles en sitio bien visible con la lista de precios correspondiente.

Oviedo, 23 de noviembre de 1965.—El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios Provinciales.

JUNTA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL PUERTO GIJON - MUSEL

Devolución de fianza

Aprobada definitivamente la Liquidación de las obras de "Refuerzo de carretones y vías de las grúas del Parque de Carbones", en el Puerto de El Musel, de las que ha sido contratista la "Sociedad Española de Construcciones Babcock y Wilcox, C. A.", se pone en general conocimiento, para que los Organismos competentes o las personas que estén legitimadas al efecto, puedan interesar ante la Caja General de Depósitos, Sucursal de Gijón, la incoación del procedimiento tendente al embargo de la garantía, en su caso,

de conformidad con lo prevenido en el artículo 3.º del Decreto 1099-1962, del 24 de mayo.

Gijón, 20 de noviembre de 1965.
El Presidente.

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

Expropiaciones

Anuncio

La Empresa Nacional Siderúrgica S. A., solicita se instruya expediente de expropiación forzosa, para la ocupación de fincas en la falda del monte Naranco, término municipal de Oviedo, para la explotación de una cantera de piedra caliza con destino a las necesidades de su Factoría de Avilés, e instalaciones complementarias y auxiliares, así como caminos de acceso y de intercomunicación entre los diversos servicios.

(Continuación)

POLIGONO XIII

Hoja 1.ª

Parcela 34.—Denominación, Campón. Cultivo, prado. Propietaria, Laura Fernández García. 6 áreas y 80 centiáreas.

Parcela 36.—Denominación, Polvorosa. Cultivo, prado. Propietario, Manuel Alvarez Díaz. 2 áreas y 40 centiáreas.

Parcela 39.—Denominación, Polvorosa. Cultivo, prado. Propietaria, Luz Argüelles Cano. Llevadora, Laura Fernández García. 5 áreas y 40 centiáreas.

Parcela 51.—Denominación, Polvorosa. Cultivo, prado. Propietaria, Encarnación García Alvarez. Llevadora, Laura Fernández García. 3 áreas y 80 centiáreas.

Parcela 52.—Denominación, Toral. Cultivo, prado. Propietarios, herederos de José y Francisco Díaz Alonso. Llevador, Manuel Alvarez Díaz. 1 área y 80 centiáreas.

Parcela 55 c.—Denominación, Toral. Cultivo, prado. Propietarios, herederos de Manuel Alvarez Alonso. 7 áreas.

Parcela 55.—Denominación, Toral. Cultivo, prado. Propietaria, Luz Argüelles Cano. Llevadora, Concepción Mier Alvarez. 10 áreas.

Parcela 56.—Denominación, Toral. Cultivo, prado. Propietario, Edelmiro Secades García. 10 áreas.

Parcela 57.—Denominación, Toral. Cultivo, prado. Propietarios, herederos de José Alonso Valdés. 3 áreas y 50 centiáreas.

Parcela 58.—Denominación, El Fresnín. Cultivo, prado. Propietario, Edelmiro Secades García. 11 áreas y 20 centiáreas.

Parcela 59.—Denominación, El

Fresnín. Cultivo, prado. Propietario, Edelmiro Secades García. 80 centiáreas.

Parcela 79 a.—Denominación, La Braña. Cultivo, prado. Propietarios, herederos de Manuel García González. 16 áreas y 40 centiáreas.

Parcela 79 b.—Denominación, La Braña. Cultivo, prado. Propietarios, herederos de Manuel García González. 1 área y 50 centiáreas.

Parcela 79 c.—Denominación, La Braña. Cultivo, prado. Propietarios, herederos de Manuel García González. 1 área y 50 centiáreas.

Parcela 127.—Denominación, San Andrés. Cultivo, matas. Propietarios, herederos de Vicente Ramos García. 45 centiáreas.

Parcela 128.—Denominación, San Andrés. Cultivo, matas. Propietaria, Rita Fernández Tamargo. 1 área y 20 centiáreas.

Parcela 129.—Denominación, San Andrés. Cultivo, prado. Propietarios, herederos de José Alonso Valdés. 1 área y 80 centiáreas.

Parcela 130.—Denominación, San Andrés. Cultivo, prado. Propietaria, Rosa Martínez Fernández. 2 áreas.

Parcela 131.—Denominación, San Andrés. Cultivo, prado. Propietarios, herederos de Andrés García García. 3 áreas.

Parcela 135 a.—Denominación, San Andrés. Cultivo, prado. Propietaria, Aurora García Fernández. 6 áreas y 60 centiáreas.

Parcela 135 b.—Denominación, San Andrés. Cultivo, matas. Propietaria, Aurora García Fernández. 2 áreas y 20 centiáreas.

Parcela 136 a.—Denominación, San Andrés. Cultivo, prado y labor. Propietario, Evaristo Mier Alvarez. 7 áreas.

Parcela 136 b.—Denominación, San Andrés. Cultivo, labor. Propietarios, herederos de Manuel Alvarez Alonso. 3 áreas y 80 centiáreas.

Parcela 137 a.—Denominación, San Andrés. Cultivo, prado. Propietaria, Leonor Fernández Alonso. 14 áreas y 80 centiáreas.

Parcela 137 b.—Denominación, Navalones. Cultivo, prado. Propietaria, Leonor Fernández Alonso. 34 áreas y 90 centiáreas.

Parcela 137 c.—Denominación, Navalones. Cultivo, matas. Propietaria, Leonor Fernández Alonso. 27 áreas y 80 centiáreas.

Parcela 137 a.—Denominación, Navalones. Cultivo, labor. Propietarios, herederos de José Alonso Valdés. 2 áreas y 30 centiáreas.

Parcela 141.—Denominación, El Caleyú. Cultivo, prado. Propietario, Laureano Secades García. 15 áreas y 40 centiáreas.

Parcela 141 a.—Denominación, El Caleyú. Cultivo, matas. Propietario,

Laureano Secades García. 3 áreas y 60 centiáreas.

Parcela 141 b.—Denominación, El Caleyú. Cultivo, prado. Propietarios, herederos de Vicente Ramos García. 6 áreas.

Parcela 141 c.—Denominación, El Caleyú. Cultivo, matas. Propietarios, herederos de Vicente Ramos García. 1 área y 80 centiáreas.

Parcela 142 a.—Denominación, El Benito. Cultivo, prado. Propietarios, herederos de Manuel Alvarez Alonso. 9 áreas y 60 centiáreas.

Parcela 142 b-c.—Denominación, El Benito. Cultivo, matas. Propietarios, herederos de Manuel Alvarez Alonso. 3 áreas y 20 centiáreas.

Parcela 143.—Denominación, Llinares. Cultivo, prado. Propietarios, herederos de Vicente Ramos García. 17 áreas y 80 centiáreas.

Parcela 143 a.—Denominación, Llinares. Cultivo, labor. Propietaria, Rita Fernández Tamargo. 15 áreas y 60 centiáreas.

Parcela 144 b.—Denominación, El Ribayón. Cultivo, prado. Propietaria, Rita Fernández Tamargo. 13 áreas y 20 centiáreas.

Parcela 144 c-d.—Denominación, El Ribayón. Cultivo, monte. Propietaria, Rita Fernández Tamargo. 8 áreas y 40 centiáreas.

Parcela 145.—Denominación, Llinares. Cultivo, prado. Propietarios, herederos de José Alonso Valdés. 6 áreas.

Parcela 146.—Denominación, Llinares. Cultivo, prado. Propietaria, Rita Fernández Tamargo. 9 áreas.

Parcela 147.—Denominación, Llinares. Cultivo, prado. Propietarios, herederos de Vicente Ramos García. 2 áreas y 90 centiáreas.

Parcela 148 a.—Denominación, Llinares. Cultivo, prado y eucaliptos. Propietario, Alvaro Rodríguez González. 10 áreas y 40 centiáreas.

Parcela 148 b.—Denominación, Llinares. Cultivo, monte. Propietario, Alvaro Rodríguez González. 6 áreas y 20 centiáreas.

Parcela 149.—Denominación, Llinares. Cultivo, prado. Propietario, Ceferino Díaz Fernández. 10 áreas y 80 centiáreas.

Parcela 150 a.—Denominación, El Bravo Llinares. Cultivo, prado. Propietario, Evaristo Mier Alvarez. 15 áreas.

Parcela 150 b-c-d.—Denominación, El Bravo Llinares. Cultivo, monte. Propietario, Evaristo Mier Alvarez. 11 áreas y 80 centiáreas.

Parcela 151.—Denominación, Los Llaos. Cultivo, monte. Propietarios, vecinos de Folgueras. 2 hectáreas, 67 áreas.

Parcela 152.—Denominación, Llinares. Cultivo, prado. Propietario, Pe-

dro Blanco. Llevador, Leonor Fernández Alonso. 8 áreas.

Parcela 153 a.—Denominación, Llinares. Cultivo, prado. Propietaria, Rita Fernández Tamargo. 17 áreas y 40 centiáreas.

Parcela 153 b.—Denominación, Llinares. Cultivo, monte. Propietaria, Rita Fernández Tamargo. 1 área y 60 centiáreas.

Parcela 153 c.—Denominación, Los Cuevaños. Cultivo, prado. Propietarios, herederos de José Alonso Valdés. 11 áreas.

Parcela 153 d.—Denominación, Los Cuevaños. Cultivo, monte. Propietarios, herederos de José Alonso Valdés. 2 áreas.

Parcela 155.—Denominación, La Glalla. Cultivo, monte. Propietarios, vecinos de Folgueras. 14 hectáreas, 29 áreas y 60 centiáreas.

Parcela 156 a.—Denominación, La Glalla. Cultivo, Monte. Propietarios, vecinos de Folgueras. 6 hectáreas, 27 áreas y 20 centiáreas.

Parcela 156 b.—Denominación, La Glalla. Cultivo, monte. Propietarios, vecinos de Folgueras. 1 hectárea y 11 áreas.

Parcela 157 a.—Denominación, La Glalla. Cultivo, monte. Propietario, Ayuntamiento de Oviedo-Comunal. Llevadores, vecinos de Landines. 12 hectáreas, 18 áreas y 40 centiáreas.

Parcela 157 b.—Denominación, La Glalla. Cultivo, monte. Propietario, Ayuntamiento de Oviedo-Comunal. Llevadores, vecinos de Landines. 3 hectáreas y 38 áreas.

Parcela 157 c.—Denominación, La Glalla. Cultivo, monte. Propietario, Ayuntamiento de Oviedo-Comunal. Llevadores, vecinos de Landines. 20 áreas y 25 centiáreas.

Parcela 138 a.—Denominación, los Navalones. Cultivo, prado. Propietarios, herederos de Manuel García González. 23 áreas.

Parcela 138 b.—Denominación, los Navalones. Cultivo, matas. Propietarios, herederos de Manuel García González. 1 área.

Parcela 139 a.—Denominación, San Andrés. Cultivo, monte. Propietarios, herederos de José Alonso Valdés. 10 áreas y 40 centiáreas.

Parcela 139 b.—Denominación, San Andrés. Cultivo, prado. Propietarios, herederos de José Alonso Valdés. 11 áreas y 20 centiáreas.

Parcela 139 c.—Denominación, San Andrés. Cultivo, monte. Propietarios, herederos de José Alonso Valdés. 2 áreas.

Hoja 2.ª

Parcela 159.—Denominación, La Glalla. Cultivo, monte. Propietarios, Ayuntamiento de Oviedo, comunal y vecinos de Landines. 18 hectáreas, 42 áreas.

Parcela 160 a.—Denominación, La Glalla. Cultivo, monte. Propietarios, Ayuntamiento de Oviedo, comunal y vecinos de Ladines. 8 hectáreas, 58 áreas y 80 centiáreas.

Parcela 160 b.—Denominación, La Glalla. Cultivo, monte. Propietarios, vecinos de Folgueras. 5 hectáreas, 15 áreas y 60 centiáreas.

Parcela 161.—Denominación, Montoto. Cultivo, prado. Propietaria, Rita Fernández Tamargo. 9 áreas y 80 centiáreas.

Parcela 162 a.—Denominación, Montoto. Cultivo, prado. Propietario, Ceferino Díaz Fernández. 10 áreas y 40 centiáreas.

Parcela 163.—Denominación, Montoto. Cultivo, prado. Propietarios, herederos de Andrés García García. 17 áreas.

Parcela 164.—Denominación, Montoto. Cultivo, prado. Propietarios, herederos de Manuel García González. 19 áreas y 20 centiáreas.

Parcela 165.—Denominación, Montoto. Cultivo, prado. Propietaria, Leonor Fernández Alonso. 10 áreas y 20 centiáreas.

Parcela 166.—Denominación, Montoto. Cultivo, prado y labor. Propietarios, herederos de José Alonso Valdés. 8 áreas.

Parcela 167.—Denominación, Montoto. Cultivo, prado. Propietario, Pedro Blanco. Llevadora, Leonor Fernández Alonso. 10 áreas y 40 centiáreas.

Parcela 168.—Denominación, Montoto. Cultivo, prado. Propietarios, herederos de Andrés García García. 7 áreas y 20 centiáreas.

Parcela 169.—Denominación, Montoto. Cultivo, prado. Propietario, Ceferino Díaz Fernández. 10 áreas.

Parcela 170.—Denominación, Montoto. Cultivo, prado. Propietarios, herederos de Manuel García González. 11 áreas.

Parcela 171 a.—Denominación, Montoto. Cultivo, prado. Propietario, Evaristo Mier Alvarez. 7 áreas y 80 centiáreas.

Parcela 121 b.—Denominación, Montoto. Cultivo, labor. Propietarios, herederos de Manuel Alvarez Alonso. 4 áreas y 60 centiáreas.

Parcela 172.—Denominación, Montoto. Cultivo, prado. Propietarios, herederos de Andrés García García. 9 áreas.

Parcela 173.—Denominación, Montoto. Cultivo, prado. Propietario, Pedro Blanco. Llevadora, Leonor Fernández Alonso. 11 áreas y 90 centiáreas.

Parcela 174 a.—Denominación, Montoto. Cultivo, prado. Propietaria, Leonor Fernández Alonso. 11 áreas y 90 centiáreas.

Parcela 175.—Denominación, Montoto. Cultivo, prado. Propietarios, Le-

rederos de Andrés García García. 3 áreas y 45 centiáreas.

Parcela 176.—Denominación, Montoto. Cultivo, labor. Propietaria, Aurora García Fernández. 6 áreas y 40 centiáreas.

Parcela 177.—Denominación, Cierro la Encina. Cultivo, monte. Propietaria, Rita Fernández Tamargo. 21 áreas.

Parcela 178 a.—Denominación, La Mina. Cultivo, prado. Propietaria, Rosa Martínez Fernández. 13 áreas y 20 centiáreas.

Parcela 178 b.—Denominación, La Mina. Cultivo, monte. Propietaria, Rosa Martínez Fernández. 6 áreas y 20 centiáreas.

Parcela 178 c.—Denominación, La Mina. Cultivo, monte. Propietaria, Rosa Martínez Fernández. 2 áreas y 80 centiáreas.

Parcela 185 a.—Denominación, La Mina. Cultivo, monte. Propietarios, vecinos de Folgueras. 1 hectárea, 60 áreas y 40 centiáreas.

Parcela 189.—Denominación, La Mina. Cultivo, monte. Propietarios, vecinos de Folgueras. 42 áreas.

Parcela 162 b.—Denominación, La Mina. Cultivo, prado. Propietarios, herederos de José Alonso Valdés. 10 áreas.

Denominación, El Pevidal. Cultivo, prado. Propietarios, señores de Longoria. 28 hectáreas, 76 áreas y 20 centiáreas.

Denominación, El Pevidal. Cultivo, monte. Propietarios, señores de Longoria. 28 hectáreas, 76 áreas y 20 centiáreas.

POLIGONO XIV

Parcela 1 b.—Cultivo, monte. Propietarios, Ayuntamiento de Oviedo, comunal y vecinos de Ladines. 8 hectáreas, 48 áreas.

(Concluirá)

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE OVIEDO

De conformidad con lo preceptuado en el apartado sexto del artículo 11 de la Ley Electoral de 8 de agosto de 1907, en relación con el párrafo 3.º del artículo 2.º del Decreto de 29 de septiembre de 1945, las Corporaciones y Sindicatos que tendrán representación en esta Junta Provincial del Censo Electoral, durante el bienio 1966-1967, son las siguientes:

Universidad Literaria de Oviedo. Ilustre Colegio de Abogados de Oviedo.

Ilustre Colegio Notarial de Oviedo.

Magistrado de Trabajo de Oviedo. Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística.

Cámara de la Propiedad.

Cámara de Comercio.

Cámara Sindical Agraria.

Sindicato Provincial Alimentación.

Sindicato Provincial de Cereales.

Sindicato Provincial de Combustible.

Sindicato Provincial de Ganadería.

Sindicato Provincial de Metal.

Sindicato Provincial de Pesca.

Sindicato Provincial de Transportes.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto por la regla 20 de la Real Orden de 16 de septiembre de 1907, a fin de que las Sociedades interesadas puedan entablar oportunamente los recursos que estimen procedentes.

Oviedo, 26 de noviembre de 1965. El Presidente, Victoriano Ortiz y Gómez Coronado.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE ALLER

Edicto.

Doña María Luisa Trapiello Fernández, ha solicitado autorización para instalar una industria de lavado y engrase de vehículos con un motor de 10 CV, en un local de su propiedad sito en Moreda en la calle de acceso al Grupo San Isidro.

Lo que se hace público, en cumplimiento del artículo 302-a, del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, a fin de que en el plazo de 10 días siguientes al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formular reclamaciones quienes se consideren afectados de algún modo por esta actividad.

Aller, 22 de noviembre de 1965.—El Alcalde, Plácido Rodríguez García.

DE BELMONTE DE MIRANDA

Convocatoria para la provisión de una plaza de Auxiliar Administrativo.

Acordado por esta Corporación la provisión de una plaza de Auxiliar Administrativo vacante en la plantilla de personal y autorizada su provisión por la Junta Calificadora de Destinos Civiles, se anuncia a oposición a tenor de lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Bases

1.ª—Dicha plaza estará dotada con el sueldo base de 14.000 pesetas más la retribución complementaria; el designado para ocuparla disfrutará

el 10 por 100 del sueldo por cada quinquenio de servicios, más dos pagas extraordinarias reglamentarias.

2.ª—Condiciones: Ser español. No hallarse incurso en ninguno de los casos del artículo 36 del Reglamento. Observar buena conducta. Carecer de antecedentes penales. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función. Acreditar las condiciones de aptitud y preparación específicas para esta convocatoria. Tener 18 años de edad cumplidos y no exceder de 35 en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias. El exceso del límite máximo de edad, señalado, podrá compensarse con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local. Los solicitantes deberán ser adictos al Movimiento Nacional y no haber sido expulsados de ningún empleo del Estado, provincia, Municipio u Organismo autónomo de la Administración y tener cumplido el Servicio Social.

3.ª—Las instancias para tomar parte en esta oposición irán dirigidas al señor Alcalde, reintegradas con póliza de 8 pesetas y timbre municipal de igual cantidad y se presentarán en el Registro General en horas de diez a trece, durante el plazo de 30 días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los interesados acompañarán justificante de haber ingresado en la Depositaria de Fondos la cantidad de 100 pesetas en concepto de derechos de examen, las cuales sólo serán devueltas en el caso de que el interesado fuera excluido por no reunir los requisitos exigidos.

Será suficiente que los interesados manifiesten en sus instancias, expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de la expiración del plazo señalado para su presentación.

Terminado el plazo de presentación de instancias se publicará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal.

Los que consideren infundada su exclusión podrán entablar recurso de reposición ante esta Corporación, en un plazo de quince días a contar del siguiente de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

4.ª—La oposición constará de tres ejercicios eliminatorios y uno de carácter voluntario.

El primer ejercicio se dividirá en tres partes:

a) Análisis morfológico y sintáctico de un párrafo dictado a viva voz.

b) Desarrollo por escrito de un tema señalado por el Tribunal con libertad de exposición para apreciar la composición gramatical, su práctica de redacción y la amplitud de sus conocimientos, y

c) Resolución de dos problemas de aritmética mercantil elemental que versarán sobre operaciones fundamentales con números enteros, fraccionarios y decimales, quedando incluido potenciación, raíz cuadrada, tantos, proporcionalidad; regla de tres simple y compuesta, repartos proporcionales, sistema métrico decimal, interés y descuento.

Se calificará la exactitud del cálculo, el procedimiento seguido para su planteamiento y desarrollo y la calidad del guarismo.

El tiempo para la práctica de este ejercicio, será de tres horas.

El segundo ejercicio consistirá en escribir a máquina durante quince minutos sobre un tema corriente propio de Secretaría.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito. La velocidad no será inferior a 150 pulsaciones por minuto.

El tercer ejercicio estribará en contestar oralmente en término de media hora un tema designado por el Presidente del Tribunal entre los que figuren en el programa aprobado por la Dirección General de Administración Local en 24 de junio de 1953.

El ejercicio voluntario al que solo podrán concurrir los aprobados en los ejercicios obligatorios, constará de tres especialidades: conocimiento de la taquigrafía; Manejo de máquinas de calcular; Conocimientos de archivo, quintas y clasificación de documentos, así como registro de entrada y salida en el plazo que señale el Tribunal. La puntuación de este ejercicio, no podrá representar nunca más del 10 por 100 de la suma de puntos obtenidos en las eliminatorias.

Terminado cada ejercicio eliminatorio el Tribunal calificará a cada opositor de uno a diez puntos. La suma total de éstos, se dividirá por el número de Miembros del Tribunal y el cociente será la calificación obtenida que no podrá ser inferior a cinco puntos para poder pasar al ejercicio siguiente. La suma total de puntos alcanzada en los tres o cuatro ejercicios, constituirá la calificación final y determinará el orden de cada opositor para la propuesta que formule el Tribunal.

5.ª—Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de presentes, no pudiendo actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros. El ejercicio oral será público.

6.ª—La Corporación hará la designación en vista de la propuesta del Tribunal que no comprenderá en ningún caso número superior a uno.

7.ª—La fecha y lugar del comienzo del primer ejercicio, se anunciará en el BOLETIN OFICIAL con quince días de antelación como mínimo, después de transcurridos dos meses desde la publicación de la convocatoria en éste.

8.ª—El opositor aprobado aportará en Secretaría dentro del plazo de 30 días hábiles a partir de la fecha de calificación del último ejercicio los documentos siguientes:

a) Certificado de nacimiento legalizado cuando haya sido expedido fuera de la jurisdicción de la Audiencia Territorial de Oviedo.

b) Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad señalados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y de no haber sido expulsado de ningún empleo.

c) Certificado médico.

d) Certificación de buena conducta expedida por la Alcaldía.

e) Certificación negativa de antecedentes penales.

f) Certificación de adhesión al Movimiento Nacional.

g) Certificado del Servicio Social o de estar exento en su caso.

El no presentar la documentación dentro del plazo indicado, salvo en los casos de fuerza mayor, podrá ser causa de anulación de todas las actuaciones anteriores.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos o de Administración Local, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento.

9.ª—El plazo para tomar posesión será de quince días siguientes al de la notificación del acuerdo al interesado.

10.—En lo no previsto en estas bases, regirá el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos.

Belmonte de Miranda, 10 de noviembre de 1965.—El Secretario.—El Alcalde, Aurelio García González.

DE CASTRILLON

Anuncio

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno "Anteproyecto de presupuesto extraordinario", que en su estado de ingresos se nutrirá con una operación de crédito con el Banco de Crédito Local de España, por importe de 1.800.000 pesetas, se expone al público, para que, durante el plazo de quince días hábiles, se presenten por las personas a que se refiere

el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, las reclamaciones que se estimen oportunas.

Lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local.

Castrillón, 22 de noviembre de 1965.—El Alcalde.

DE GIJON

Anuncio

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 5 de marzo de 1965, el reparto de las contribuciones especiales para la realización de las obras de instalación de nuevo alumbrado en la Avenida de Portugal, (entre Plaza de los Mártires y calle de Infiesto), el expediente de razón se halla de manifiesto en las oficinas de la Secretaría municipal, por plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo los interesados legítimos, presentar por escrito las alegaciones que estimen oportunas, durante los ocho días siguientes a la expiración de dicho plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos que determina el artículo 30 del vigente Reglamento de Haciendas Locales.

Consistoriales de Gijón, a 19 de noviembre de 1965.—El Alcalde.

DE PESOZ

Aprobado por el Ayuntamiento el Proyecto de Presupuesto Municipal ordinario para el próximo año de 1966 tal y como había sido confeccionado por la Alcaldía y el Secretario-Interventor, previo el informe de la Comisión Municipal correspondiente, con las Ordenanzas vigentes, que fueron ratificadas para dicha anualidad, queda expuesto al público en esta Secretaría, con los documentos que lo integran por espacio de quince días, durante los cuales puede ser libremente examinados por cuantos lo deseen, admitiéndose las reclamaciones que contra el mismo se formulen, concretas y razonadas, a los efectos pertinentes.

Lo que se hace público, a medio del presente, para general conocimiento, conforme previene la vigente Ley de Régimen Local y el Reglamento pertinente.

Consistoriales de Pesoz, a 17 de noviembre de 1965.—El Alcalde Presidente del Ayuntamiento.

DE SIERO

Anuncio

Por Marmolería Asturiana S. L., de El Berrón, en la Carrera, de este con-

cejo, se solicita de este Ayuntamiento licencia para instalar una asertería de mármol en dicho lugar y parroquia.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose a quienes se consideren perjudicados con dicha pretensión, pueden formular sus reclamaciones por escrito en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Reglamento de Industrias y actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.

Pola de Siero, 23 de noviembre de 1965.—El Alcalde.

ANULACION DE REQUISITORIAS

Por haberlo así acordado en carta-orden de la Superioridad dimanante del sumario número 89 de 1955, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Mieres, seguido por estafa, por la presente se deja sin efecto la requisitoria de busca y captura del procesado HILARIO NUÑEZ VAZQUEZ, por haber sido habido el mismo.

Anuncios no Oficiales

SOCIEDAD HULLERA ESPAÑOLA

De conformidad con lo que dispone la base sexta de la escritura de emisión de Obligaciones hipotecarias de esta Sociedad, estampilladas 5 por 100, de fecha 23 de marzo de 1932, y con las formalidades que establece el párrafo segundo del artículo 130 de la Ley de 17 de julio de 1952, el día 11 del próximo mes de diciembre, a las once de la mañana, tendrá lugar el 33 sorteo ordinario para la amortización de 1.120 títulos, en el domicilio social, Vía Layetana número 3 y 3 bis, principal. Las 14.250 Obligaciones actualmente en circulación se dividirán, para el acto del sorteo, en 1.425 lotes de diez Obligaciones cada uno, que serán representados por otras tantas bolas, de las cuales se extraerán del globo 112, en representación de las 112 decenas que se amortizarán.

La sociedad publicará en el "Boletín Oficial del Estado" y otros períodos, los números de las Obligaciones que hayan sido amortizadas.

Barcelona, 24 de noviembre de 1965. El Vice-Secretario, Antonio M.ª Ramírez Cardús.